

Entrada: 21. 11. 79
Dugan: Ch AS.
25.

288



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LA ENSEÑANZA PRIVADA**

BOLETIN

AÑO XV

SEPTIEMBRE - OCTUBRE de 1979

Nos. 144-145

SECTOR SUPERVISION PEDAGOGICA

NUEVA JEFA DEL SECTOR SUPERVISION PEDAGOGICO

(Resolución N° 2719 DGP)

Buenos Aires, 20 de julio de 1979. VISTO: que se encuentra vacante el cargo del Agrupamiento Técnico Docente-Índice 123-, Supervisor Sectorial en la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento para su cobertura no está contemplado en el Estatuto del Docente, Ley N° 14.473.

Por ello; y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N° 2584 del 2 de septiembre de 1977.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

1°.- Nombrar con carácter titular - en la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA, en un cargo del Agrupamiento Técnico docente - Índice 123 -, Supervisor Sectorial, vacante por renuncia del señor Agustín Santa Cruz, a la señorita Antolina Violeta DIEZ (L.C.N° 5.559.725).-

2°.- "De forma"

NIVEL PRIMARIO

INSTRUCCIONES DE LA DOCUMENTACION DE FIN DE CURSO

Y LA PROMOCION ANUAL

A los efectos de la firma de la promoción del término lectivo 1979, queda establecido que se cumplimentará entre el doce y el veintitrés de noviembre próximo, para los establecimientos de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

Oportunamente los Supervisores a cargo de los Institutos comunicarán, a más tardar en la segunda quincena de octubre, las fechas y horarios correspondientes a cada establecimiento para presentar la documentación respectiva.

Con respecto a los Institutos del interior, deberán cumplimentar el envío de las actas (nóminas de alumnos regulares, Form.nº 799/C A) y certificados de Terminación de Estudios (Form.A-1) y de Aprobación de Grado(Form. A-2), en este caso, si los hubiera.

Dicha documentación se elevará a la Supervisión General de Nivel Primario antes del diez de noviembre próximo.

Se deja constancia de que la documentación de referencia deberá conformarse con fecha treinta de noviembre de 1979(último día habilitado de clase del actual término lectivo).

ATENCION DURANTE EL RECESO ESCOLAR

Se seguirán las normas establecidas para la atención al público.

REGLAMENTO ORGANICO DE NIVEL PRIMARIO

El Reglamento Orgánico de Nivel Primario para los Institutos privados incorporados a la Enseñanza Oficial es un documento pedagógico elaborado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, en cumplimiento de la misión docente de la repartición, para contribuir una vez más al mejor desarrollo de las actividades educacionales a través de un cuerpo unificador que normalice y facilite los múltiples espectros de la organización y administración de la vida escolar.

A continuación se transcriben las disposiciones nºs 858, 859 y 976/79 referidas al documento.

Buenos Aires, 31/8/79. VISTO: Lo determinado por los Decretos Nºs 2704/68, 5923/68 y 1621/69, que en su artículo 1º amplía el Régimen de Incorporación aprobado por el Decreto nº 371/64 a los jardines de infantes, escuelas primarias y escuelas diferenciales(especiales) privados, estableciendo en su Artículo 4º la competencia que le incumbe a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para

reglamentar "el funcionamiento de los institutos con secciones de jardín de infantes, escuela primaria y escuela diferencial en lo que "respecta a su organización interna, distribución de grados y divisiones, registros de contralor de la actividad escolar y condiciones para la designación de personal", y **CONSIDERANDO:**

La necesidad de adecuar y complementar lo reglamentado hasta el presente con un criterio unificador que normalice la experiencia adquirida desde la efectivización de la transferencia en 1969 de los establecimientos involucrados, así como, establecer pautas de aplicación en aquellas situaciones, tanto de organización, de funcionamiento, de personal y de alumnos, no contempladas por las Disposiciones n°s 1532/69 y 850/69 modificada por la 240/72, y que se resolvían hasta el presente por analogía.

Atento con lo aconsejado por los Sectores Supervisión Pedagógica, Técnico Pedagógico, Económico Financiero y el Subsector Técnicas Normativas, en concordancia con las leyes 13047 y 14473, y con el Régimen de Incorporación de los Institutos privados incorporados a la Enseñanza Oficial, establecido por los Decretos n°s 371/64 y 1621/69;

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

- ARTICULO 1°.- Aprobar experimentalmente el proyecto de REGLAMENTO ORGANICO DE NIVEL PRIMARIO que corre como Anexo I de la presente.
- ARTICULO 2°.- Establecer su aplicación en todos los Institutos privados incorporados a la enseñanza oficial de nivel primario, jardín de infantes y escuela primaria para adultos con sus respectivos cursos especiales, en forma experimental, desde el 1° de octubre de 1979 hasta el 15 de abril de 1980.
- ARTICULO 3°.- Invitar a los institutos privados a que hagan llegar las sugerencias que consideren pertinentes a esta Superintendencia Nacional durante el período experimental señalado en el artículo anterior y, con posterioridad, hasta el 31 de mayo de 1980, para eventuales modificaciones al documento definitivo.
- ARTICULO 4°.- Realizar reuniones con el personal directivo de los institutos con el objeto de aclarar los alcances y establecer las pautas de aplicación al presente Reglamento Orgánico.
- ARTICULO 5°.- Encomendar a los integrantes de la Comisión "ad-hoc" que redactó el Proyecto de Reglamento Orgánico, señores Supervisores Docentes Domingo Luis TRIMARCO y Luis Eduardo IMPERATORE, del Sector Supervisión Pedagógica (Nivel Primario) y señor Edgardo Rubén PALAVECINO, del Sector Técnico Pedagógico, lo determinado en los artículos 3° y 4°.
- ARTICULO 6°.- De forma.

Buenos Aires, 31/8/79. VISTO: Lo determinado por Disposición n°858/79 que aprueba la aplicación experimental del proyecto de REGLAMENTO ORGANICO DE NIVEL PRIMARIO

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Encomendar al Sector Supervisión Pedagógica que, por intermedio de las respectivas Coordinaciones y Supervisiones de nivel primario, haga llegar a cada Instituto del área de Capital Federal UN(1) ejemplar bajo recibo del presente REGLAMENTO ORGANICO DE NIVEL PRIMARIO para su implementación experimental,

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Oficina de Publicaciones que haga lo propio con los institutos privados de nivel primario ubicados en el interior del país, por vía certificada con aviso de retorno.

ARTICULO 3°.- Fijar un plazo de DIEZ(10) días hábiles a partir de la fecha para el cumplimiento de la presente disposición.

Buenos Aires, 2/10/79. VISTO: Lo determinado en la Disposición N°858/79 y lo propuesto por las Asociaciones Intermedias que nuclean a Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial;

CONSIDERANDO: La conveniencia de realizar la recepción de sugerencias y propuestas por parte de dichas Asociaciones y de los aportes que pudieran hacer los Institutos Privados en base del análisis del proyecto del Reglamento Orgánico para el Nivel Primario;

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Modificar los plazos establecidos en los Artículos 2° y 3° de la Disposición N° 858/79.

ARTICULO 2°.- Prorrogar la aplicación experimental del Reglamento Orgánico de Nivel Primario al 1° de marzo de 1980.

ARTICULO 3°.- Determinar el período de recepción de propuestas y sugerencias, de modificaciones, agregados, aclaraciones, aportes, etc. hasta el 31 de diciembre de 1979.

ARTICULO 4°.- De forma

El documento aludido fue entregado a las autoridades de los Institutos que asistieron a las reuniones oportunamente organizadas con motivo de la implementación del mismo y se queda a la espera de los aportes que pudieran hacer los Institutos primarios privados destinatarios del mismo.

CONCURSO LITERARIO INFANTIL

(DISPOSICION N° 1091/79)

Buenos Aires, 22 de octubre de 1979. VISTO: La programación efectuada por las autoridades del Instituto Incorporado "ESTEBAN ECHEVERRIA" (A-34), en adhesión al "Año Internacional del Niño", atento el concurso literario Infantil organizado para alumnos de Escuelas Primarias cuyos temas se exponen en las bases del llamado a concurso;

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Designar a la señorita Supervisora de Nivel Primario Ana María CRUDO para que, en representación de este organismo, in-

tegre el jurado que tendrá a su cargo la selección de los mejores trabajos que presenten los alumnos que participen en el Concurso Literario Infantil que se llevará a cabo en adhesión al "Año Internacional del Niño".

ARTICULO 2°.- "De forma"

BASES DEL CONCURSO

Participantes: Todos los alumnos de 1° a 7° grados de las Escuelas Privadas, Municipales y Estatales de la Capital Federal.

Temas: 1er.grado:"La Familia"; "La Primavera" 2° y 3er.grados:"Mis amigos los Animales"; 4to. y 5to.grados:"Yo en el 3001";6to. y 7mo.grados:"Compartamos mi País""La computadora y yo"

IDIOMA: Castellano

Identificación: Las redacciones deberán contar con estos datos:

a) El nombre del niño b) Fecha de nacimiento c) Domicilio particular con código postal d) Nombre de la escuela a que concurre, grado, dirección completa, nombre del Director y maestro de grado.

Extensión:

De 1° a 5° grados, libre. 6° y 7° grados, no menos de una carilla ni más de cuatro; escritas con letra clara, en hoja tipo oficio rayada, dejando 5 cm. de margen.

1er. grado trabajará en hoja anotador rayado.

2°,3°,4° y 5° grados, en hoja tipo oficio rayadas.

Recepción: Los trabajos deberán ser remitidos a nombre de: Primer Gran Concurso Literario Infantil "Esteban Echeverría", Avda. San Juan 961, Capital Federal Código Postal 1147, hasta el 16 de noviembre de 1979

PRIMER GRAN CONCURSO LITERARIO INFANTIL(Parte II)

Selección: La selección de los trabajos premiados estará a cargo de un jurado integrado por un profesor y una docente de la Institución organizadora, un Supervisor Pedagógico de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, docentes representativos de las escuelas actuantes, un periodista y un Supervisor Pedagógico de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

PREMIOS: Los autores de los tres mejores trabajos de cada nivel serán premiados en la Fiesta de Fin de Curso de la Institución Organizadora, que se realizará en el Teatro Astral, sito en la Avda. Corrientes 1639 de esta Capital, a la h 9 el día 25 de noviembre del corriente año.

NIVEL MEDIONORMAS ACLARATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

1.- Cuándo se eligen:

- 1.1. anualmente
- 1.2. finalizadas las clases
- 1.3. antes del acto de clausura del término lectivo.

2.- Quiénes pueden ser elegidos:

2.1.: Abanderados:

- 2.1.1. Entre los alumnos que cursaron íntegramente estudios en el Instituto, salvo que se tratase de hijos de miembros de las Fuerzas Armadas o de Seguridad o de funcionarios y empleados de la Administración Pública, cuyo traslado por razones de servicios esté previsto en las reglamentaciones pertinentes.
- 2.1.2. Estar promovido al último curso de la carrera.
- 2.1.3. Haber obtenido el mayor promedio en los cursos anteriores.
- 2.1.4. Conducta intachable.
- 2.1.5. Asistencia y puntualidad destacada.
- 2.1.6. Haber evidenciado acendrado patriotismo, verdadera dedicación al trabajo escolar, responsabilidad en los actos, solidaridad con la obra del Instituto.

2.2.: Escoltas:

- 2.2.1. Iguales requisitos
- 2.2.2. Alumnos que sigan en promedio al abanderado

3. Casos en que dos o más alumnos reúnan iguales condiciones:

- 3.1. Se otorgará a ambos, debiendo alternarse en las distintas celebraciones.
- 3.2. Rige para abanderados y escoltas.

4. Cuándo se otorga la distinción:

- 4.1. Se entrega al nuevo abanderado en el acto de clausura del curso lectivo.
- 4.2. El Rector hará resaltar el significado del honor discernido.

5. Causales que determinan la pérdida del derecho a ser abanderado o escolta:

- 5.1. Haber perdido, al finalizar un bimestre, el derecho a eximirse en alguna asignatura
- 5.2. Haber merecido sanción disciplinaria
- 5.3. Haber incurrido en inasistencias injustificadas
- 5.4. El Rector, previo a despojar al abanderado de su derecho, podrá consultar al Cuerpo de profesores del curso al que pertenece

- 5.5. En caso de ser necesario reemplazar al abanderado o escoltas por algunas de las causas enumeradas, se procederá a:
- 5.4.1. Reemplazar los escoltas, por su orden, al abanderado
- 5.4.2. Llamar para suplir a éstos a los alumnos que reunieren las condiciones indicadas en los puntos 2.1.2 a 2.1.6. y le sigan en orden de méritos
- 5.6. Las situaciones especiales, no previstas en las pautas enumeradas, deberán ser elevadas al organismo superior para que determine el criterio por seguir
6. En cuanto al acto de izamiento y arrió diario de la Bandera Nacional, dicho honor será discernido alternativamente, sin distinción de cursos o grados, a aquellos alumnos que hayan obtenido el más alto promedio de calificaciones en cada bimestre y reúnan las condiciones previstas en los puntos 2.1.2. a 2.1.6.

DONACION DE DIPLOMAS

I.- La Liga Naval Argentina ha donado cuatro mil ochocientos diplomas para ser entregados a los abanderados y escoltas-abanderados de institutos de enseñanza media de todo el país.

Al respecto y para hacer efectiva dicha entrega, se hace saber que los diplomas se remitirán a los institutos, firmados en blanco. El Rectorado procederá a cumplimentarlos con el nombre del destinatario, honor que ostenta (abanderado, escolta-abanderado), nombre completo del instituto, sello del mismo y firma del Rector o Rectora.

Cumplida esta tarea en el instituto, los diplomas deberán ser entregados a los alumnos a los que corresponda tan honrosa distinción en el Acto de Fin de Curso dispuesto por el Calendario Escolar Unico, dejándose expresa constancia de que tal entrega se lleva a cabo como culminación de los actos que estuvieron destinados a celebrar la Semana del Mar.

CONFECCION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS EN LOS CASOS EN QUE SE HAN ACORDADO EQUIVALENCIAS

1. En los cursos reconocidos por equivalencias, se consignará en cada asignatura "Aprobada por equivalencia, Act. N°.../año, de SNEP" o "Aprobada por equivalencia, Resolución Interna N°.../año," según corresponda.

2. Si de los cursos mencionados precedentemente, alguna asignatura debió ser rendida por equivalencia de estudios, figurará en el renglón y en las columnas correspondientes la calificación obtenida, así como la fecha, nombre del Instituto en el que la rindió y en la columna "condición" el número de la actuación de SNEP o Resolución interna del Rectorado que la autorizó, o sólo "Actuación citada" si la misma fue ya mencionada más arriba.

Se recuerda que si el examen de la materia abarca más de un curso (Ej.: Contabilidad de 1°, 2° y 3°) se repetirá la misma calificación en cada asignatura.

3. En las asignaturas que se indican como "Exceptuadas por equivalencias", en la actuación de SNEP o en la Resolución Interna figurarán en el renglón correspondiente estos términos: "Exceptuada por equivalencia, Act. N°... de SNEP o Res. Interna N°..."
4. Si el alumno hubiere obtenido el beneficio de la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones (R. N° 442/75) modificada por la R.M. N° 133/78) en los certificados de estudios, se indicará: "Punto 28" a continuación de la calificación en letras.
5. En el rubro "Observaciones" (del certificado) se aclarará la situación del alumno mencionando cursos y planes por los que se han otorgado las equivalencias y en qué establecimiento las había cursado. Por ejemplo: "las equivalencias fueron establecidas de acuerdo con los estudios aprobados en 1°, 2° y 3° años del Bachillerato Comercial - Dcto. 380/63- en el Instituto "San Francisco Solano" (C-21).
6. Como el certificado de estudios debe ser el fiel reflejo de la situación escolar del alumno registrada en el Libro Matriz, en éste se habrá procedido en su oportunidad en la forma indicada en los apartados precedentes.
7. Cada vez que se trate de actuaciones resueltas por SNEP se deberá acompañar el certificado para su legalización, con una fotocopia del dictamen autorizando la equivalencia o copia de la misma autenticada por las autoridades docentes.
8. Formularios: Los certificados de estudios se extenderán en los formularios aprobados por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Hasta tanto se complete el trámite de aprobación del modelo de formulario correspondiente a nuevos planes especiales reconocidos, se utilizarán los formularios en blanco en los que ha de respetar se en forma absoluta la denominación de las asignaturas que corresponden al plan de estudios adoptado.

"CANCION DEL ESTUDIANTE"

Se recuerda a los institutos incorporados la vigencia del artículo 869 del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, que dice:

"La Canción del Estudiante deberá ser ejecutada y cantada en

todos los actos escolares que realicen los establecimientos"

PROGRAMACION DE DEPARTAMENTOS DE MATERIAS AFINES

Los Departamentos de materias afines resultan eficaces cuando coordinan las enseñanzas de las diversas disciplinas sobre la base de planes destinados a favorecer determinados aprendizajes con el concurso de las asignaturas que los integran.

A modo de sugerencias presentamos aquí el posible esquema de contenido de un plan a nivel Departamento.

Como ejemplo hemos seleccionado objetivos que representan habilidades referentes a la capacidad de operar a un mismo tiempo con ideas generales y particulares. Queda sobreentendido que los planes de los departamentos pueden considerar otra clase de habilidades, o bien pueden centrarse en la necesidad de ayudar a elaborar y comprender generalizaciones que exigen el aporte de los conocimientos correspondientes a varias asignaturas, de promover determinadas actitudes o de favorecer la internalización de valores.

El plan de trabajo de un departamento es conveniente que contenga los siguientes puntos:

1. M a t e r i a s e n q u e s e a p l i c a r á

Ejemplo: Formación Moral y Cívica, Historia, Geografía

2. C u r s o s

Ejemplo: 1º, 2º y 3er. Año

3. D u r a c i ó n

Ejemplo: Para los alumnos que en 1979 ingresaron

a 1er. Año : 1979, 1980, 1981

a 2º. Año : 1979, 1980

a 3er. Año : 1979

4. F u n d a m e n t o. Se explicarán aquí las razones por las cuales el Departamento resolvió elaborar y aplicar el plan.

Ejemplo: Se estima que las Ciencias Sociales pueden contribuir a desarrollar el pensamiento lógico formal, que es uno de los objetivos del Ciclo Básico establecido por el Consejo Federal de Educación. En atención a esto, se ha elaborado una serie de objetivos que representan, en diversos grados, habilidades referentes a la capacidad de operar con ideas generales y particulares.

5. O b j e t i v o s. Para que los objetivos constituyan una guía de trabajo es conveniente que se enuncien en términos de comportamiento manifiesto. Resulta útil indicar, a propósito de cada objetivo, los criterios para su evaluación. Estos constituyen las pruebas que, según el nivel del curso, se aceptarán como testimonio de que el alumno ha alcanzado el objetivo propuesto. En los ejemplos que siguen, A representa el grado menor de la habilidad; B, el mayor.

Ejemplo:

Objetivo: El alumno será capaz de organizar los elementos contenidos en una comunicación.

Criterios para su evaluación

A Dado el esquema de una tabla, el alumno sitúa los datos en la clase o subclase que corresponde

B El alumno idea esquemas de tablas aptas para incluir datos en las subclases en que se divide una clase

Objetivo: El alumno es capaz de discernir los criterios que se adoptaron para elaborar una clasificación dada

Criterios para su evaluación

A a) El alumno reconoce las clases y subclases incluyentes y las incluídas

b) El alumno reconoce los rasgos comunes y diferentes de los elementos que han sido incluídos en una clase o subclase y excluídos de las otras.

B El alumno, dadas dos o más series de subdivisiones de una clase, indica el criterio adoptado para establecer cada una.

Objetivo: El alumno es capaz de fundamentar afirmaciones generales y juicios de valor aportando las afirmaciones singulares que correspondan.

Criterios para su evaluación

A Entre las afirmaciones singulares recordadas o las contenidas en escritos consultados al efecto, el alumno selecciona aquellas de las cuales la afirmación general y el juicio de valor constituyen conclusiones inmediatas.

B Entre las afirmaciones singulares recordadas o las contenidas en escritos consultados al efecto, al alumno selecciona aquellas de las cuales puede extraerse, en forma mediata, a través de un razonamiento, la afirmación general o el juicio de valor.

Objetivo: El alumno es capaz de seleccionar en escritos la respuesta pertinente a una cuestión planteada.

Criterios para su evaluación

A El alumno extrae de escritos informativos el enunciado que constituye la respuesta directa a una pregunta

B El alumno, de escritos informativos y explanatorios donde no figura la respuesta directa a la cuestión planteada, extrae los enunciados que permiten inferir la respuesta

Objetivo: El alumno es capaz de derivar prescripciones de afirmaciones generales y de juicios de valor.

Criterios para su evaluación

A Cuando resulta inmediatamente evidente la correspondencia entre el acto, hecho o cosa al que se aplica la norma y la afirmación general contingente o valorativa.

B Cuando es preciso efectuar un razonamiento para captar la correspondencia indicada en A

Objetivo: El alumno es capaz de aportar las afirmaciones que orientan la búsqueda de los datos necesarios para resolver un problema planteado.

Criterios para su evaluación

A El profesor debe dirigir al alumno en la selección de esas afirmaciones

B El alumno selecciona por sí mismo esas afirmaciones

6. Lineamientos metodológicos

Se darán normas para que el trabajo del aula en las materias que constituyen el Departamento contribuya directa o indirectamente al logro de los objetivos propuestos

Ejemplos:

- Se procurará que los alumnos elaboren, con la guía del profesor, los conceptos que integran el contenido de las asignaturas

- Se insistirá en que los alumnos ejemplifiquen conceptos con casos particulares

- La búsqueda de información por parte de los alumnos responderá a un fin preestablecido y conocido por estos: verificar una suposición, fundamentar una norma o un juicio de valor, interpretar un texto o una ilustración, etc.

- Se conviene que en todas las asignaturas que integra el Departamento se realicen en el aula o fuera de ella, como tarea previa o posterior al tratamiento de los temas según corresponda:

a) Los trabajos que constituyen el contenido de los objetivos

b) Otros trabajos que también contribuyen al logro de los objetivos propuestos porque implican operar en el plano de lo general y de lo particular, como los siguientes:

- Consultar índices de textos, de enciclopedia, de colecciones, organizados en forma temática y alfabética.

- Explicar la relación entre el título y los subtítulos de un texto.

- explicar, aportando conocimientos sobre las varias disciplinas del Departamento:

- . pasajes de escritos literarios y de escritos informativos y explanatorios
- . mapas y gráficos
- . fotografías de paisajes naturales y urbanos y de escenas de la vida contemporánea
- . reproducciones de obras de arte de diversas épocas

.....

- confeccionar mapas y diagramas según determinado punto de vista

.....

- justificar la inclusión de normas en reglamentos aplicando afirmaciones generales, juicios de valor y prescripciones aprendidas

.....

7. Indicaciones para incluir el plan en la programación de las asignaturas del Departamento

Ejemplo:

- Se conviene en distribuir los objetivos propuestos entre las unidades didácticas. El enunciado deberá indicar el grado de dominio del objetivo a que se aspira, según las especificaciones dadas en los criterios de evaluación

.....

- Cabe incluir varios objetivos en una misma unidad, y también repetirlos en otras unidades, teniendo en cuenta las posibilidades de trabajo que ofrezca el contenido temático de estas

.....

- En Actividades constarán en forma pormenorizada las tareas que se desarrollarán para alcanzar los objetivos

.....

8. Evaluación

Se convendrá aquí en: 1) los medios que se usarán para comprobar si los objetivos del plan han sido alcanzados; 2) el criterio que se adoptará para determinar si se ha obtenido un resultado satisfactorio de la aplicación del plan.

Ejemplo:

1. a) por observación directa del alumno en clase con el auxilio de una lista de control; b) por pruebas especiales aplicadas periódicamente
2. Se considerará satisfactorio el resultado obtenido cuando el promedio de los resultados de la evaluación por asignatura muestre que el 80% de los alumnos del curso

ha alcanzado los objetivos propuestos en el grado que se estableció en los criterios para la evaluación de los mismos.

9. Actividades que cumplirá el Departamento en relación con la aplicación del plan

Ejemplos:

- Consultar bibliografía sobre aprendizaje y evaluación de habilidades (o de conocimientos, hábitos, actitudes, según los objetivos propuestos)
- Seleccionar, por curso y asignatura, el criterio de evaluación que se adoptará para cada objetivo
- Coordinar, por curso y asignatura, según una escala progresiva de dificultades de 1º a 3º, los trabajos que se realizarán en cada materia
- Redactar las listas de control que se emplearán en cada curso y en cada asignatura para evaluar los resultados de la aplicación del plan y el tipo de pruebas que se aplicarán con el mismo objeto en cada curso y en cada etapa del aprendizaje
- Informar acerca del plan a los demás Departamentos para que contribuyan en cuanto sea de su competencia al logro de los objetivos propuestos

Hemos diseñado el esquema de un plan destinado al aprendizaje de los alumnos. Pero los Departamentos pueden proponerse planes que tengan otros fines, como, por ejemplo, entre otros, perfeccionar a los profesores en determinadas áreas, investigar en el aula problemas de aprendizaje, elaborar las generalizaciones que constituyen el contenido de una materia pero que representan la síntesis de conocimientos correspondientes a varias, seleccionar bibliografía, construir pruebas de evaluación, etc. Según sea la finalidad que se persigue variarán los puntos que el plan debe contener.

Prof. Enrica Vegezzi

FESTIVALES DE COROS

Se instituyeron en el Ministerio de Cultura y Educación por una presentación del Prof. Juan Augusto Gourdy ante las autoridades del mismo, relacionada con la celebración del "Día de la Música". El autor de la iniciativa consideró que la mejor manera de recordar ese día era honrando a la protectora de los músicos, Santa Cecilia, mediante una actividad colectiva surgida de los establecimientos educacionales: el Coro.

De tal gestión emanó la Resolución Ministerial N° 1294/62 que dispone la rememoración con interpretaciones corales en los establecimientos educativos de nivel medio y superior. Para su cumplimiento DINEMS encomendó al profesor citado la organización de los Festivales de Coros Primero y Segundo, realizados en la ciudad de Buenos Aires en los años 1962 y 1963, respectivamente.

En la SNEP estos eventos se iniciaron en el año 1964 en la ciudad de Buenos Aires con la supervisión del autor de la iniciativa y, a partir del año siguiente, se extendieron a las ciudades de Mendoza, Córdoba, Rosario (Santa Fe), Paraná (Entre Ríos), San Juan San Luis, Corrientes, Santa Rosa (La Pampa), Bahía Blanca (Bs.As) Resistencia (Chaco), Salta, Comodoro Rivadavia, Posadas, Río Gallegos, Jujuy, Catamarca, Neuquén, Tucumán, La Rioja, General Roca (Río Negro), Santiago del Estero, Usuhuaia y Formosa.

El total de festivales realizados en el nivel medio y superior llega a 37, y en el nivel primario a 5; a partir del año 1970 se agregó al carácter vocal el Instrumental y, en el año actual, se incluyó Danza.

Por Disposición N° 1086/79, la Sra. Directora Nacional encomendó al Supervisor Docente Prof. Juan Augusto Gourdy, a cargo de la Coordinación de Enseñanza Artística, la organización de dos Festivales:

38º Festival Coral, Instrumental y de la Danza a efectuarse el domingo 11 de noviembre a las 18 y 30 en el Teatro "Juan de Vera", de la ciudad de Corrientes, en homenaje al "Día de la Tradición"

39º Festival Coral, Instrumental y de la Danza a realizarse el domingo 25 de noviembre (en hora a fijar) en la Sala del Instituto "María Auxiliadora" (T-2), de la ciudad de Trelew (Chubut), en celebración del "Día de la Música" y como corolario de la "Semana de las Artes".

Los festivales se llevan a cabo con la participación de alumnos y profesores de los establecimientos dependientes de la SNEP, los cuales deben atender totalmente sus gastos de traslados, comidas y hospedaje.

EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS

1.- Equivalencias entre Segundo Ciclo Bachillerato (plan S.D. 6680/56) y el Comercial Diurno (plan S.D. 6680/56)

- 1.1. Los Bachilleres (Dto. 6680/56) que desean obtener el título de Perito Mercantil (S.D. 6680/56)
- 1.2. Los Bachilleres (Dto. 6680/56) que desean cursar como regulares el quinto año Comercial diurno (S.D. 6680/56)
- 1.3. Alumnos que han aprobado cuarto año Bachillerato (S.D. 6680/56) y desean matricularse en quinto año Comercial diurno (S.D. 6680/56).

2.- Equivalencias entre cuarto y quinto año Comercial diurno (S.D. 6680/56) y el segundo Ciclo del Bachillerato (S.D. 6680/56)

- 2.1. Peritos Mercantiles que desean obtener el título de Bachiller.
- 2.2. Peritos Mercantiles (D. 6680/56) que desean cursar quinto año Bachillerato (Dto. 6680/56)
- 2.3. Alumnos que han aprobado cuarto año Comercial (Dto. 6680/56) y desean matricularse en quinto año Bachillerato (Dto. 6680/56).

EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS

1.- Entre el segundo Ciclo del Bachillerato (Dto. 6680/56) y el Comercial (Plan Diurno 6680/56).

1.1. Los Bachilleres (plan 6680/56) que desean obtener el título de Perito Mercantil (Plan de estudios Dto. 6680/56) deberán gestionar las equivalencias y rendir sus exámenes en condición de libres en los establecimientos oficiales.

1.2. Los Bachilleres (5º año aprobado-Dto. 6680/56) que desean cursar el quinto año Comercial (plan diurno Dto. 6680/56) como regulares en un establecimiento privado, podrán hacer lo siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1.2.1. Antes de la matriculación en quinto año Comercial Diurno y para completar 1º, 2º y 3er. año Comercial, aprobarán un examen general de Contabilidad (2º y 3eros. años), de Caligrafía (1º y 2º) y Mecanografía (3º), según los informes publicados en Boletín SNEP N° 124/77, pág. 8, Tabla II; no rinde Instrucción Cívica de tercer año porque el alumno Bachiller la aprobó en quinto año.

Los exámenes deberán ser rendidos con las formalidades del S.D. 5146/63 (escrito y oral), con excepción de las asignaturas prácticas.

1.2.2. Luego aprobarán, siempre antes de su matriculación las asignaturas de cuarto año que integran el plan comercial y que no se les reconocen aprobadas por equivalencia.

Se deja aclarado que en caso de no haber aprobado "Contabilidad o Mecanografía", consignadas en 1.2.1., no podrán rendir las correlativas de 4º año.

1.2.2.1. A los Bachilleres (5° año aprobado Plan Dto.6680/56) se les reconocen aprobadas las asignaturas de cuarto año Comercial Diurno:

- a) Matemática de 4° año
- b) Geografía de 4° año
- c) Física de 4° año
- d) Literatura de 4° año
- e) Ciencias Biológicas de 4° año
- f) Educación Física de 4° año cuando corresponda.

1.2.2.2. Por consiguiente, los que han cursado 5° año Bachillerato, si desean ser matriculados en 5° año Comercial deberán aprobar previamente a su matriculación, los exámenes consignados en 1.2.1., y luego las asignaturas de 4° año:

- a) Idioma Extranjero (el mismo que el aprobado en Ciclo Básico)
- b) Merceología
- c) Derecho Usual y Prác.Forense
- d) Contabilidad
- e) Estenografía
- f) Mecanografía

Los exámenes serán recibidos con las formalidades del S.D. 5146/63 (escrito y oral) con excepción de las asignaturas prácticas

1.2.3. Se ha considerado que el alumno se matriculará en 5° año Comercial con el mismo idioma extranjero aprobado en el Ciclo Básico.

1.2.4. A los alumnos que han completado 5° año Bachillerato diurno y se matriculan en 5° año Comercial-plan diurno- se les reconoce aprobadas por equivalencias, al sólo efecto de la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, la asignatura Educación Física de quinto año.

1.2.5. También podrán matricularse en quinto año Comercial diurno- Dto.6680/56- los provenientes del 5° año Bachillerato-6680/56- que al finalizar los exámenes indicados en los puntos 1.2.1. y 1.2.2.2 queden en condiciones reglamentarias de ser matriculados (no adeudar más de dos asignaturas entre las del plan de origen y las de equivalencias.

1.2.5.1. No se computarán, a tal efecto, las asignaturas adeudadas del plan de origen que no integran el plan de destino.

1.3. Los alumnos que han aprobado 4° año Bachillerato (Plan de estudios-Dcto.6680/56) y desean matricularse en 5° año Comercial (plan Diurno-6680/56- sólo podrán hacerlo si cumplen las condiciones siguientes:

- 1.3.1. Aprobar, previamente a su matriculación, para completar primero a tercer año del Comercial diurno, en exámen general de Contabilidad (2° y 3er.años) y de Caligrafía (1° y 2°) y un exámen de Mecanografía y de Instrucción Cívica de 3er. año.
- 1.3.2. Para completar 4° año, deberán luego Aprobar, previamente a su matriculación, las siguientes asignaturas de 4° año:
- a) Literatura (Punto B-Literatura Argentina e Hispanoamericana (Cap.VI y siguientes)
 - b) Idioma Extranjero (se entiende el mismo idioma extranjero aprobado en el ciclo Básico)
 - c) Física
 - d) Merceología
 - e) Higiene y Primeros Auxilios
 - f) Contabilidad
 - g) Derecho Usual y Práctica Forense
 - h) Estenografía
 - i) Mecanografía
- 1.3.3. Se observará siempre la correlatividad de las asignaturas. Si no aprobó Contabilidad y Mecanografía indicadas en 1.3.1. no pueden rendir Contabilidad y Mecanografía de 4° año.
- 1.3.4. Los exámenes se rendirán con las formalidades establecidas por el Dto. 5146/63-escrito y oral-, salvo los de las asignaturas prácticas.
- 1.3.5. También podrán matricularse en quinto año Comercial diurno-S.D. 6680/56- los provenientes del cuarto año Bachillerato-S.D. 6680/56- que al finalizar los exámenes indicados en los puntos 1.3.1. y 1.3.2., queden en condiciones reglamentarias de ser matriculados (no adeudar más de dos asignaturas entre las del plan de origen y las de equivalencias).
- 1.3.5.1. No se computarán, a tal efecto, las asignaturas del plan de origen que no integran el plan de destino.
- 2.- Equivalencias entre 4° y 5° año Comercial Diurno (plan de estudios Dto. 6680/56 y el-segundo Ciclo del Bachillerato S.D. 6680/56.
- 2.1. Los Peritos Mercantiles que desean obtener el título de Bachiller-Dcto.6680/56-deberán gestionar las equivalencias y rendir sus exámenes en condición de libres en los colegios oficiales.
- 2.2. Los Peritos Mercantiles (5° año aprobado) que deseen cursar el 5° año Bachillerato-S.D.6680/56) como alumnos regulares en un Instituto privado, podrán hacerlo siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- 2.2.1. Antes de su matriculación en 5° año Bachillerato deberán aprobar las siguientes asignaturas de 4° año:
- a) Segundo Idioma Extranjero
 - b) Física

- c) Química
- d) Historia
- e) Filosofía
- f) Cultura Musical

No rinden Ciencias Biológicas de 4° año siempre que hayan cursado 3° y 4° año Comercial. Se le reconocen aprobadas por equivalencia de 4° año: Matemática, Geografía y Educación Física, cuando corresponda, Literatura y Cs. Biológicas.

- 2.2.2. Los exámenes se rendirán con las formalidades establecidas por el D.5146/63 (escrito y oral)
- 2.2.3. Al solo efecto de la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones se le reconocen aprobadas las asignaturas: Geografía, Ciencias Biológicas, Inst.Cívica y Educación Física, (cuando corresponde) todas de 5° año.
- 2.2.4. También podrán matricularse en 5° año Bachillerato (D.6680/56) los alumnos provenientes del 5° año Comercial (Diurno-D.6680/56) que, al finalizar los exámenes indicados en el punto 2.2.1. queden en condiciones reglamentarias de ser matriculados (no adeudar más de dos asignaturas entre las del plan de origen y las de equivalencia).
 - 2.2.4.1. No se computarán a tal efecto las asignaturas adeudadas del plan de origen que no integran el plan de destino.
- 2.3. Los alumnos que han aprobado 4° año Comercial (Plan Diurno-D.6680/56) y desean cursar como regulares en Un Instituto Privado (única condición en que podrán hacerlo) el 5° año Bachillerato (Plan Dcto.6680/56) sólo podrán hacerlo si cumplen las siguientes condiciones:
 - 2.3.1. Aprobar, antes de su matriculación las siguientes asignaturas de 4° año:
 - a) Segundo Idioma Extranjero
 - b) Física
 - c) Química
 - d) Historia
 - e) Filosofía
 - f) Cultura Musical
 No rinden Ciencias Biológicas de 4° año si aprobaron 3ero. y 4° año Comercial.
 - 2.3.2. Los exámenes deberán rendirlos con las formalidades establecidas en el Dcto.5146/63 (escrito y oral)
 - 2.3.3. Al solo efecto de la aplicación del punto 28 del Rég. de Calific., Exámenes y Promociones se reconocen como aprobadas por equivalencias Ciencias Biológicas e Instrucción Cívica de 5° año.

TEXTO DE IDIOMA

Transcribimos a continuación la parte resolutive de la Res. Min.n° 1186/79.

- "1°.- Determinar que los profesores de la asignatura francés no utilizarán ni recomendarán a sus alumnos de enseñanza media y superior el uso del método "La France en direct" Volumen 2 "B" de la versión romana de J. y G. Capelle y E. Companys, editado por Hachette, el que, además será excluido de todas las bibliotecas escolares.
- "2°.- Responsabilizar a las autoridades de los establecimientos de enseñanza media y superior del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, la que tendrá vigencia inmediata.
- "3°.- De forma."

SECCION EDUCACION TECNICA

Se recuerda a las Entidades Propietarias de los Institutos que el personal directivo y docente debe reunir, para su designación, entre otras, las siguientes condiciones generales y concurrentes:

- 1) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso tener cinco (5) años como mínimo de residencia continuada en el país y dominar el idioma castellano.
- 2) Poseer el título oficial que corresponda según la competencia establecida reglamentariamente para esos títulos.

Se recuerda a los Rectores de Institutos de modalidad técnica que los años del Ciclo Superior, desde 1967, se designan primero, segundo, tercero y cuarto (este último para el caso del Ciclo Superior Nocturno) en lugar de cuarto, quinto, sexto y séptimo.

SECTOR ECONOMICO FINANCIERO

JERARQUIZACION PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERIA Y DE ASISTENTES SOCIALES: Se lleva a conocimiento de los responsables de las mismas que habiendo sido considerado su personal directivo y secretarios dentro de los beneficios acordados por los Decretos nros. 1591/79 y 1592/79, deberán proceder a solicitar, para aquellas que gocen de la contribución estatal, los fondos respectivos mediante la preliquidación del mes de noviembre, incluyendo al final de la misma en el rubro "Complementos" las diferencias resultantes por los meses de mayo a septiembre inclusive, debiéndose observar que hasta agosto el valor del índice era igual a \$1.719 y desde septiembre a \$2.407.

Al respecto se reiteran los totales de índices que por los mencionados decretos corresponden a cada uno de los distintos cargos asignados por las pertinentes plantas funcionales:

NIVEL TERCARIO: Rector.....	602 índices
Vicerrector.....	494 "

	Secretario.....	314	indices
NIVEL MEDIO:	Rector 3a.....	435	"
	Director Estudios 3a.....	359	"
	Secretario 3a.....	226	"

ASIGNATURAS OPTATIVAS: Las horas de cátedras correspondientes a las asignaturas optativas previstas por los respectivos planes de estudio no podrán ser abonadas con aporte estatal hasta la oportunidad de contar con la respectiva aprobación pedagógica, por lo cual aque los institutos que las impartan deberán abstenerse de incluirlas en preliquidaciones hasta el cumplimiento de tal requisito.

CREACIONES DE CURSOS POR TRANSFORMACIONES Y DESDOBLAMIENTOS: Con la finalidad de evitar las consecuencias que pudieran derivarse por la inclusión directa en preliquidaciones de los cursos creados por transformaciones y desdoblamientos, se reitera que es condición pre via para ello contar con la pertinente autorización de su creación y funcionamiento, como también su consideración en planta funcional.

La presente reiteración comprende también a los institutos de nivel primario en cuanto a creaciones de grados y secciones de preescolar y jardín de infantes.

SECTOR TECNICO PEDAGOGICO

SUB-SECTOR DE TECNOLOGIA EDUCATIVA

L.R.A. Radio Nacional y SNEP
presentan en su 4to. ciclo
consecutivo

"HACIA TODOS LOS RINCONES DE LA PATRIA"
2do. y 4to. viernes a las 14,30

Su lema:

"Una búsqueda de diálogo creativo para todos cuantos ven en la educación el camino para un mundo mejor"

El programa sobre "Educación Especial para la convivencia", irradiado el 28 de septiembre del corriente año por L.R.A. Radio Nacional, será nuevamente puesto en el aire por sus 32 filiales del interior, las que lo anunciarán oportunamente. Así se ha dispuesto oficialmente atendiendo a lo meduloso de su contenido y la trascendencia del mensaje con la participación de la Sra. Directora Nacional de Enseñanza Privada, Dra. Susana Molina Carlotti de Wentzel, la Directora Nacional de Educación Especial Prof. Hilda Carbajal de Paz y la Jefa a/c del Subsector de Tecnología Educativa Prof. Eva Etchegoyen de Andereggen, conductora de la audición.

Este programa informa al medio social sobre la enseñanza que se imparte a los niños discapacitados en los institutos y escuelas especializadas y, además, sobre los institutos de nivel terciario que forman a los docentes para ser efectivos colaboradores de la labor educativa asignada al servicio escolar especializado y que poseen la indispensable formación filosófica, pedagógica y psicológica que les permite realizar planes de rehabilitación y su integración al medio.

En el mensaje se hace un llamado a los padres de familia y a toda la sociedad para colaborar estrechamente con la escuela, todos en bien de los niños y jóvenes discapacitados.

" El avance de las fronteras de la Patria", conmemoración del Centenario de la Campaña al Desierto, tema propuesto por el Ministerio de Cultura y Educación, fue asumido con gran interés sobre la base de un serio trabajo de investigación por los profesores y jóvenes alumnos del Instituto "Santísimo Sacramento" (A-410) quienes sobre las pautas señaladas por el Sub-Sector realizaron la audición que se irradió el 14 de septiembre ppdo. por la Capital Federal y Onda Corta. La emisora oficial, LRA Radio Nacional, consideró de gran valor y merecedora de una nueva emisión la exaltación de la soberanía argentina y su importancia en la afirmación del patriotismo, que reúne - en torno de las figuras de nuestros grandes héroes militares, civiles y religiosos - a todos los argentinos celosos de la defensa de la Patria.

Se adjunta en el presente boletín la ficha cultural para completar los datos necesarios para un relevamiento de las significativas actividades programáticas y valiosas experiencias educativas de todos los Institutos de este Organismo.

INFORMACIONES GENERALES

CERTAMEN DEL INSTITUTO BELGRANIANO

Trabajo del alumno Rubén Darío SANCHEZ de quinto año del Instituto "María Grande" de Entre Ríos, quien se hizo acreedor al primer premio en el Certámen Histórico-Literario organizado por el Instituto Belgraniano de Paraná

"CARTA DE AGRADECIMIENTO A UN AMIGO"

Señor Manuel Belgrano

Estimado General:

Me atrevo, sin intención de ofensa, a escribir estas palabras con el ansiado deseo de que puedan llegar a sus

manos.

Tal vez en un primer momento aparenten carecer de sentido, pero ruego a la cronología de la historia y al tiempo que, por un instante, rompan sus reglas y hagan posible este deseado anhelo.

General Belgrano, quisiera me permita llamarlo amigo. Amigo, en su real dimensión, teniendo en cuenta el significado y la profundidad que encierra esta palabra, y porque es el mejor calificativo con que se puede designar a un hombre que, como usted, rindió su vida toda en beneficio de sus semejantes, en defensa de sus ideales dignos, nobles y justos; y de su patria, forjando su futuro y defendiendo sus derechos inalienables.

Amigo... Siento que lo somos; siento el acercamiento, y con esto la necesidad de cambiar la forma de tratamiento, por eso digo: "Gran amigo". ¡Cuánto puedo decir de ti! ¡Cuánto debo agradecerte! Son tantos los hechos memorables que ven relacionado su triunfo con tu presencia.

¿Me permite que los recuerde?

Ya en 1794, cuando contabas sólo veinticuatro años, fuiste nombrado Secretario del Consulado, donde desarrollaste una fecunda labor. Diste importancia a las nuevas ideas que trajiste de Europa. Fundamentalmente luchaste por el desarrollo de la agricultura, con cuya implantación diste un vuelco total a la economía argentina, que hoy es fuente principal de su riqueza. Enseñaste el cultivo de la tierra, virgen y bendita, que da su fruto isagrado a todo hombre que la trabaja con humildad y esperanza. Ganó tu genio. Diste muestra de tus conocimientos y grandes dotes intelectuales.

Luego vino la Revolución de Mayo, ese hecho trascendental en la historia de nuestra nación. Y tú, también presente.

¿Recuerdas aquellos días previos al estallido, en que tu labor sabia, íntegra y decidida fue la base en la que se afianzó la idea emancipadora? Allí nuevamente diste muestra de tu tremendo amor a nuestra patria. En esos momentos de temor, de inseguridad, impusiste tu entereza y tu fortaleza. Impusiste tu alma serena, en medio de la tempestad, que no se dejó arrebatarse por el orgullo, ni avasallar por el egoísmo.

Y así fue que triunfaste, junto con aquellos grandes hombres de la revolución, y ocupaste el cargo de vocal en la Primera Junta Patria. Desde este puesto de lucha, difundiste las primeras ideas sobre democracia, que se fueron fusionando con la esperanza de libertad de nuestro pueblo, y dieron como resultado nuestra gran República. Pero todo no estaba dicho. Ahora era necesario afianzar nuestros ideales por medio de las armas. Y entonces, tú, no te limitaste a la función de simple civil. No podías imaginarte como un simple espectador. De nuevo diste muestra de tu gran potencial humano.

Cambiaste la pluma por la espada; la comodidad de la función pública por el sacrificio de la vida militar, y marchaste al frente del ejército expedicionario al Paraguay.

Triunfaste, también fuiste derrotado, pero esto no alteró tu entereza ni tu sensatez. A esta altura parecía todo dicho. ¿Qué más se te podía pedir? Pero no, no fue así.

Tú nunca claudicarías. La historia todavía esperaba tu hecho más trascendental: legar a tus hijos el símbolo eterno de la nacionalidad argentina.

¿Te acuerdas de aquel 27 de febrero de 1812?

Te imagino, embargado por una inmensa y heroica emoción, cuando ante la baterías "Libertad" e "Independencia", frente a las barrancas del Paraná, hiciste flamear por primera vez nuestra bandera, hecha "conforme con los colores de la Escarapela Nacional", azul celeste y blanco, cuando te proponías oponer resistencia a las flotillas españolas.

¡Qué simple que suena! ¡Qué profundo es!

Creaste el símbolo que resume todos los ideales, deseos, anhelos, esperanzas, aspiraciones y sentimientos que hacen a la idiosincrasia de nuestro pueblo.

¡Creaste nuestra bandera!

Y continuaste tu camino. Ahora sería la expedición al Norte. Aquella en que lograste las significativas victorias de Tucumán y Salta. Pero también, en la que el destino te jugó una mala pasada. Era de esperar. Tu ejército estaba debilitado, extenuado. Tú lo sabías, pero debías seguir. Sufriste entonces las derrotas de Vilcapugio y Ayohuma, en las que enfrentaste con tu puñado de hombres a un ejército superior.

Pero no te comprendieron. Entonces llegó el relevo, y aquí también diste muestra de tu grandeza y de tu humildad. Asumiste la situación como sólo un grande puede hacerlo.

Tú, el gran general, te pusiste bajo las órdenes del entonces capitán José de San Martín. Fue el broche de oro que selló tu noble labor militar.

Pero tu actividad, tu lucha en favor de la patria, no terminó allí. Continuaste como diplomático, como consejero, como periodista. Realizaste cualquier función que tuviera como objeto el beneficio de tu nación.

Serviste a tu patria, sin interrupción, hasta tu muerte, que fue un descanso merecido, porque te ibas con la satisfacción del deber cumplido.

Han pasado muchos años desde tu desaparición física, material; pero ha quedado lo más valioso y apreciado de tu ser: tu espíritu. Lo más puro y sutil de tu persona, y que perdurará por siempre, ya que ha pasado a formar parte del "ser nacional".

He recordado tus grandes hechos, y aunque sé que tu humildad no acepta agradecimientos, ése es el fin de mis palabras. Deseo asegurarte que tu trabajo no fue en vano; que nosotros, tus hijos, sabremos capitalizar tus enseñanzas y que tenemos fe en la nación que nos legaste; también garantizarte que nosotros, la juventud argentina, seguiremos el camino de la verdad, del sacrificio, de la justicia, de la disciplina. El único que tu alma concibió. Porque creemos en un país sano, justo, noble, con ideas claras; y por el que tú ofreciste tu vida para que así fuera.

Querido amigo, el futuro inmediato de la nación espera de nosotros. Espera a hombres íntegros y dignos de un pasado glorioso, que sepan mantener y aún más, elevar la dignidad de nuestra bandera, y de esta manera forjar a nuestra patria, mediante una acción limpia y sin reproches, que no sólo se propague por nuestra nación, sino que gravite y sea consuelo para toda la humanidad.

El futuro confía en la juventud; porque sabe que está guiada por

el camino de la verdad, tu camino. Y todo ello es mérito tuyo.

Por todo esto: ¡Gracias mi general! -

Un joven del siglo XX que piensa, y que desde este pequeño pueblo te saluda con admiración y respeto:

UN JOVEN DEL SIGLO XX

ler. Premio: Excursión al MONUMENTO DE LA BANDERA (Rosario) otorgado por la II Brigada Aérea de Paraná al alumno RUBEN DARIO SANCHEZ

Plaqueta donada por el Centro Belgraniano Comercial de Paraná.

Medalla donada por el Instituto Belgraniano de Paraná.

Diploma de Honor para el mencionado alumno y para el Instituto que representa,

COMUNICADO

Con motivo de los Actos Celebratorios de la Semana de la Policía Federal Argentina, en su campaña de jerarquización Institucional y con el objeto de hacerles conocer a los alumnos y al personal de nuestros establecimientos la función específica y social que en el ámbito de la Comunidad Educativa realiza la mencionada Institución, el Ministerio de Cultura y Educación ha decidido adherirse disponiendo que se realicen actos en los Institutos que oportunamente fueron designados, con asistencia del personal policial de las seccionales correspondientes y alumnos y personal de otros Establecimientos educacionales, abarcando todas las jurisdicciones de la Capital Federal.

Los actos se llevarán a cabo el 26 de octubre próximo a la hora 10.

"SUBVERSION EN EL AMBITO EDUCATIVO"

Por Resolución N° 538/77 la Secretaria de Estado de Educación ha dispuesto especiales recomendaciones para asegurar la difusión de la publicación "Subversión en el ámbito educativo" (Conozcamos a nuestros enemigos) que se envía junto con este boletín a todos los establecimientos de enseñanza de esta S.N.E.P.

A tal efecto se dispone que los rectores y directores de los establecimientos realicen reuniones con el personal docente y administrativo en las cuales una autoridad, un profesor o un maestro expondrá detalladamente el contenido del folleto. La asistencia del personal será obligatoria y se labrará un acta donde constará la notificación del contenido del mismo y se asentará la asistencia a las reuniones.

El folleto estará a disposición de los docentes o personal que quiera consultarlo en la Dirección o Rectoría del Establecimiento.

En la medida que lo permitan las características de los diferentes niveles de la enseñanza el personal docente explicará los temas fundamentales del folleto a los alumnos (Apart. 3° Resol. N° 538/77)

Se tomarán los recaudos necesarios para que el personal de supervisión controle el cumplimiento de las directivas impartidas precedentemente (Apart. 4°, Resolución N° 538/77).

HOMENAJE A INSTITUTOS

(Disposición N° 946/78)

" Buenos Aires, 18 de septiembre de 1979. VISTO: Que existen en jurisdicciones de esta Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada numerosos establecimientos incorporados a la Enseñanza Oficial que han cumplido cien años de labor.

Que en ese lapso han desarrollado una importante tarea educativa al servicio de la cultura y de la comunidad.

Que su quehacer configura un tan extenso como proficuo y patriótico servicio al país;

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- La Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada otorgará una placa a partir de la fecha, a los Establecimientos Incorporados a la Enseñanza Oficial que cumplan cien años de funcionamiento ininterrumpido.

ARTICULO 2°.- Darle a tal placa conmemoratoria el carácter de homenaje y reconocimiento del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a la labor educacional cumplida.

ARTICULO 3°.- De forma "

PROFESORADO DE PEDAGOGIA DIFERENCIADA

(Disposición N° 938/79)

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1979. VISTO: La Resolución Ministerial N° 605/79, que aprueba con carácter experimental los planes de estudio del Profesorado en Educación Especial que se aplican en el Instituto Nacional Superior de Pedagogía Diferenciada;

LA DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Establecer que los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial que dictan el plan de estudios del Profesorado de Pedagogía Diferenciada (Resolución N° 3188 /71), deberán aplicar en forma gradual, a partir del término lectivo 1980, el plan de estudios del Profesorado en Educación Especial aprobado por Resolución Ministerial N° 605/79.

ARTICULO 2°.- De forma.

VALIDEZ DE TITULOS Y CERTIFICADOS

(Resolución N° 288 S.E.E.)

(Resolución N° 1375 S.E.C y N.E.I.)

Buenos Aires, 20 de agosto de 1979. VISTO: Lo informado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y Considerando:

Que los establecimientos privados de enseñanza cumplen una función esencial en la educación nacional cuya fiscalización compete al Estado a través de la aprobación y reconocimiento de los cursos que imparten.

Que existen establecimientos, que imparten cursos de capacitación que, aunque su utilidad puede resultar beneficiosa para la comunidad, por no contar con la supervisión directa del Ministerio de Cultura y Educación, los títulos y certificados que extienden no son reconocidos oficialmente, siendo respaldados únicamente por la seriedad y competencia del establecimiento que los expide.

Que para evitar la posible confusión de los alumnos que concurren a recibir dicha enseñanza resulta necesario que se aclare debidamente el alcance de los referidos títulos y certificados, a cuyo efecto corresponde dictar la medida pertinente con fundamento en las previsiones de la Ley N° 20680.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION Y

EL SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO Y

NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

RESUELVEN:

1°.- Los establecimientos privados de enseñanza en general a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 13.047, deberán especificar en la publicidad que realicen y en las solicitudes de inscripción de los postulantes, si los cursos que imparten y los títulos que otorgan se encuentran o no reconocidos oficialmente.

2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

3°.- "De forma"

NO COMPUTAR INASISTENCIAS

(Resolución N° 1366/79)

Por expediente N° 29901/79 se establece la iniciación de un Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente en acción conjunta de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento y la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta destinada a docentes del nivel medio.

Visto lo cual, el Ministro de Cultura y Educación por Resolución Ministerial resuelve no computar inasistencias a los docentes en actividad que presten servicios en establecimientos educativos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior del Consejo Nacional de Educación Técnica y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y que asistieron al Curso de Per-

feccionamiento sobre el tema "Comprensión de Textos", efectuado en la ciudad de Salta entre los días 30 de julio y 4 de agosto.ppdo.

CONGRESO MUNDIAL DE FILOSOFIA CRISTIANA

(Resolución N° 1432 del 10/8/79)

VISTO la presentación de la Sociedad Católica Argentina de Filosofía, por la que solicita no se compute inasistencia a los docentes de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio que asistan al Congreso Mundial de Filosofía Cristiana, que tendrá lugar en la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, entre los días 20 y 28 de octubre de 1979, y Considerando:

Que tal Reunión reviste trascendental importancia para la actividad del pensamiento y de la cultura de nuestra civilización.

Que el Ministerio de Cultura y Educación debe brindar al Cuerpo docente de su dependencia todo tipo de facilidades para el logro de su perfeccionamiento intelectual y espiritual.

Que el Congreso a llevarse a cabo ha sido declarado de interés nacional por Decreto N° 874 del 17 de abril de 1979.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1822 de fecha 10 de agosto de 1978

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- No computar las inasistencias del personal docente de los establecimientos de enseñanza, oficiales y privados, de jurisdicción de este Ministerio, que concurren al Congreso Mundial de Filosofía Cristiana a realizarse en la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba entre los días 20 y 28 de octubre de 1979.

2°.- Hacer saber al personal comprendido en el punto 1°) precedente, que deberán acreditar fehacientemente su participación en el mencionado Congreso, mediante la presentación de un comprobante extendido por las autoridades responsables de su organización.

3°.- De forma.

NO COMPUTAR INASISTENCIAS

(Resolución N° 1627/79)

Buenos Aires, 3/9/79. VISTO la Resolución N° 1.394 del 3 de agosto de 1979 por que se autoriza a la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo para constituir Comisiones de Trabajo que deberán elaborar guías programáticas de los Contenidos Mínimos propuestos por el Consejo Federal de Educación para el segundo año del Ciclo Básico del Nivel Medio, para el término lectivo 1980, y Considerando:

Que es necesario justificar las inasistencias en que incurran los docentes integrantes de dichas Comisiones en cumplimiento de las funciones asignadas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 1.822/78,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

- 1°.- No computar las inasistencias en que incurran los docentes y pertenecientes a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior Consejo Nacional de Educación Técnica y Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada que integren como representantes de dichos organismos las Comisiones constituidas en cumplimiento de la Resolución N° 1.394 del 3 de agosto de 1979.
- 2°.- De forma.

DESIGNACION

(Disposición N° 1027/79)

" Buenos Aires, 12/10/79. VISTO: Lo solicitado por la Policía Federal con motivo de la realización de actos celebratorios de esa Institución en su campaña de Jerarquización Institucional;

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Auspiciar la realización de los "Actos Celebratorios de la Policía Federal Argentina", en su campaña de Jerarquización Institucional.

ARTICULO 2°. Designar a la Supervisora Docente (Nivel Primario) señorita Ana María CRUDO (L.C.N° 6.032.379 - C.I.N° 6.085.507 Policía Federal), para que, en representación de este Organismo, coordine con funcionarios de la Policía Federal Argentina la acción a desarrollar con motivo de la realización de los actos mencionados en el Artículo 1° precedente.

ARTICULO 3°. De forma."

CLUBES DE AHORRO

Se pone en conocimiento de los institutos de enseñanza media dependientes de esta SNER que la Caja Nacional de Ahorro y Segura realizará un catastro previamente a la implantación de "Clubes de Ahorro". Por lo tanto, representantes de dicho organismo han sido autorizados para visitar los establecimientos, a la vez que harán entrega de material didáctico.

EDUCACION FISICA
(Disposición N° 1023/79)

VISTO:

La conveniencia de un trabajo conjunto entre esta Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, en relación con las actividades que cumplen los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial en lo referente a la asignatura Educación Física, y atento lo aconsejado por la Jefatura del Sector Supervisión Pedagógica,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las Disposiciones Nros. 617/74 y 587/77.

ARTICULO 2°.- Designar a las Profesoras de Educación Física, Supervisoras Docentes Matilde PEREZ DEL CERRO de MANETTI y Marta Inés DIAZ de GARCIA PRIETO para que, en representación de este organismo, realicen una labor coordinada con funcionarios de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, con referencia a las actividades que cumplen los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial en lo concerniente a la asignatura Educación Física.

ARTICULO 3°.- "De forma"

COMISION DE SERVICIOS

(Disposición N° 1160/79)

Buenos Aires, 1° de noviembre de 1979. VISTO:

El Operativo "Marchemos Hacia las Fronteras" organizado por el Ministerio de Cultura y Educación y la Dirección Nacional de Gendarmería, en el que participarán contingentes de alumnos de Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial de nivel medio y terciario de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, los que en número de 72 establecimientos constituyen la primera etapa de dicho operativo:

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial, a considerar en "Comisión de Servicios" al personal docente que acompañará a los alumnos que participen en el Operativo "MARCHEMOS HACIA LAS FRONTERAS", situación de revista que se hace extensiva para aquellos docentes que se desempeñen en tal carácter en dos o más establecimientos privados.

ARTICULO 2°.- "De forma"

"FESTIVAL DE LA CANCIÓN NAVIDEÑA"

(Disposición N°1156/79)

Buenos Aires, 25 de octubre de 1979 VISTO: La Resolución N°381/79 de la Secretaría de Estado de Educación referida a la difusión en establecimientos educativos de las Bases del Festival Juvenil de la Canción Navideña organizado por la Acción Católica Argentina:

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Auspiciar la realización del "Festival Juvenil de la Canción Navideña" que, organizado por la Acción Católica Argentina, se realizará entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre del año actual.

ARTICULO 2°.- Invitar a las autoridades de los Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial a participar en el "festival Juvenil de la Canción Navideña" citado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.-"De forma"

Para información sobre este Festival dirigirse a "La juventud canta al Amor" - Montevideo 850 3° Bs.As.(1019)

PERSONAL INHABILITADO PARA EJERCER LA DOCENCIA

Seguidamente y citando en cada caso el número de la Resolución Ministerial - D.G.P. - y del documento de identidad, se citan las personas que han sido inhabilitadas para ejercer la docencia en institutos de enseñanza privada

3112/79; Daniel Antonio BAYSERE (M.I.N° 6.591.483)

3113/79; Walter Mario FRUTOS (M.I.N° 5.970.050)

3114/79; Teobaldo Rafael MORALES (M.I.N° 6.583.086)

3115/79; Ernesto STORANI (C.I.N° 6.855.105)

3116/79; María Luisa GUTIERREZ de RONCAGLIOLO (M.I.N° 3.783.770)

SECTOR TÉCNICO PEDAGÓGICO

I M P O R T A N T E

Los Institutos de los niveles Preprimario, Primario, Medio y Terciario Docente y no Docente deberán enviar en el plazo estipulado al Subsector: Realidad Educativa/Estadística-Sector Técnico Pedagógico-1er. Piso-Santa Fe 4358, las Planillas Finales de Estadística. Se recuerda a los responsables de Institutos que la presentación de tales planilla tiene carácter de Declaración Jurada.

Si los establecimientos no dispusieran de planillas, deberán solicitarlas, con la debida antelación, en la nueva sede del Departamento de Estadística del Ministerio de Cultura y Educación: Pablo Pizzurno 634/6 - P.Baja.

S U M A R I O

Nº Págs.

SECTOR SUPERVISION PEDAGOGICA

NUEVA JEFA DEL SECTOR SUPERVISION PEDAGOGICA
(RESOLUCION Nº 2719/79 D.G.P.).....1

NIVEL PRIMARIO

INSTRUCCIONES DE LA DOCUMENTACION DE FIN DE CURSO Y
LA PROMOCION ANUAL.....2
ATENCION DURANTE EL RECESO ESCOLAR.....2
REGLAMENTO ORGANICO DE NIVEL PRIMARIO.....2-3-4
CONCURSO LITERARIO INFANTIL(DISPOSICION Nº1091/79)..... 4-5

NIVEL MEDIO

NORMAS ACLARATORIAS PARA LA DESIGNACION DE
ABANDERADOS Y ESCOLTAS..... 6-7
DONACION DE DIPLOMAS..... 7
CONFECCION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS EN LOS CASOS
EN QUE SE HAN ACORDADO EQUIVALENCIAS..... 7-8
CANCION DEL ESTUDIANTE..... 8-9
PROGRAMACION DE DEPARTAMENTOS DE MATERIAS AFINES
(PROF.ENRICA VEGEZZI).....9-13
FESTIVALES DE COROS..... 14
EQUIVALENCIAS DE ESTUDIO.....15-19
BACHILLERATO MERCANTIL-BACHILLERATO EN CIENCIAS COMERCIALES..... 19
A LOS SEÑORES RECTORES..... 19
TEXTO DE IDICMA.....20
SECCION EDUCACION TECNICA..... 20

SECTOR ECONOMICO FINANCIERO

JERARQUIZACION PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE
ENFERMERIA Y DE ASISTENTES SOCIALES.....20-21
ASIGNATURAS OPTATIVAS..... 21
CREACIONES DE CURSOS POR TRANSFORMACIONES Y DESDOBLAMIENTOS..... 21

SECTOR TECNICO PEDAGOGICO

SECTOR DE TECNOLOGIA EDUCATIVA.....21-22

INFORMACIONES GENERALES

CERTAMEN DEL INSTITUTO BELGRANIANO.....22-25
COMUNICADO..... 25
SUBVERSION EN EL AMBITO EDUCATIVO(RESOL.Nº538/77 S.E.E.).....25-26
HOMENAJE A INSTITUTOS(DISPOS.Nº946/78)..... 26
PROFESORADO DE PEDAGOGIA DIFERENCIADA(DISPOS.Nº938/79)..... 26
VALIDEZ DE TITULOS Y CERTIFICADOS(RESOLUCION Nº 288/79 S.E.E. Y
RESOLUCION Nº1375/79 S.E.C y N.E.I)..... 27
COMPUTAR INASISTENCIAS(RESOL.Nº 1366/79).....27-28
INGRESO MUNDIAL DE FILOSOFIA CRISTIANA(RESOL.Nº 1432/79)..... 28
COMPUTAR INASISTENCIAS(RESOL.Nº 1627/79).....28-29
DESIGNACION (DISPOSICION Nº 1027/79).....29
CLUBES DE AHORRO..... 29
EDUCACION FISICA(DISPOS.Nº1023/79)..... 30
COMISION DE SERVICIOS(DISPOS.Nº1160/79)..... 30
FESTIVAL DE LA CANCION NAVIDEÑA(DISPOS.Nº 1156/79)..... 31
PERSONAL INHABILITADO PARA EJERCER LA DOCENCIA..... 31

SECTOR ACCION ADMINISTRATIVA - SUBSECTOR COMUNICACION Y ASISTENCIA TECNICA - AVDA.SANTA FE 4362 -C.P.1425 -CAPITAL FEDERAL TEL: 773-4828 -
--

FICHA CULTURAL

S. N. E. P.
SECTOR TECNICO PEDAGOGICO
Sub-Sector de Tecnología Educativa
Ficha Cultural

Instituto:.....
Característica:.....
Domicilio:.....
Teléfono:.....
Localidad:.....Prov.:.....

1.- Actividades educativas complementarias: Muestras, exposiciones, teatro educativo, coros, conjuntos instrumentales, ballet, artesanías, folklore, expresión corporal, audiovisuales, filminas, salas de fotografía, cintas grabadas, etc.

Indicar las que el Instituto realiza referida a:

1.1. Area Humanidades

1.2. Científica Tecnológica

1.3. Area Artística

2.- Experiencias en los Medios Sociales de Comunicación.

Nivel Primario
 Secundario
 Terciario
 Terciario no Universitario

Modalidad/es:.....
.....
.....

SECTOR ECONOMICO FINANCIERO

ASIGNACIONES FAMILIARES: Mediante Decreto n° 2917 del 6 de noviembre del corriente año, se incrementaron a partir del 1° del mismo mes, las asignaciones por hijo, prenatal y familia numerosa, elevando las mismas de \$ 20.000 a \$ 30.000.

En consecuencia, los institutos que gozan de la contribución estatal deben considerar estos valores en preliquidación del mes de diciembre, incluyendo la diferencia por el mes de noviembre.

Aquellos que ya la hubieren remitido sin tener en cuenta el mencionado incremento, procederán a enviar una preliquidación complementaria por las diferencias de los meses de noviembre y diciembre.

LIQUIDACION DE HABERES A PERSONAL SUPLENTE DURANTE EL PERIODO DE RECESO ESCOLAR:

1. NIVEL PRIMARIO: Corresponde liquidar la novena parte del total percibido entre el 1° de marzo y el 30 de noviembre, en los meses de diciembre, enero y febrero del año siguiente.
2. NIVEL MEDIO Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIO: Corresponde liquidar una décima parte, en los meses de enero y febrero del año siguiente, del total percibido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre del año inmediato anterior, siempre que los beneficiarios se hubieran desempeñado durante 30 días como mínimo durante dicho período, continuos o discontinuos.

En ambos casos, estas proporciones no generan liquidaciones de S.A.C. ni están sujetas a descuentos previsionales y sociales.

Con respecto al personal suplente de nivel medio y superior no universitario, como así el directivo del nivel primario que continúe prestando servicio por licencia del titular, le corresponde percibir la totalidad de los haberes de las tareas que desempeñe con los descuentos de práctica.



H 0014811